

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
POPAYAN**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO E M P L A Z A A:

LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MÁXIMO GÓMEZ, SEDE SOMBRERILLO DE MORALES – CAUCA, de residencia desconocida, para que dentro del término de un (01) días contados a partir de la publicación del presente EDICTO, comparezcan a este Despacho Judicial, ubicado en el Palacio de Justicia de la Calle 8 N° 10-00 Barrio San Camilo, y/o a través del Email: j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co a efectos de realizar Notificación del auto que admite ACCION DE TUTELA en su contra, dictado dentro del Proceso constitucional con radicado 2022-00438-00, promovido por la señora AURA MARY MAMIAN MAMIAN, contra COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE (CEO) por la presunta vulneración del A LA VIDA, A LA SALUD, A LA INTEGRIDAD FISICA A LA SEGURIDAD PERSONAL, DE PETICION Y DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON LA DIGNIDAD HUMANA, LA IGUALDAD, LOS PRINCIPIOS DE BUENA FE Y CONFIANZA LEGITIMA, Y EN FIN LOS DEMÁS QUE SE DEFINAN EN EL PROCESO COMO FUNDAMENTALES. Previniedo a los Emplazados que, si transcurrido el término otorgado no comparece, se le nombrará un CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y se continuará con el proceso hasta su culminación. Para efectos publicación el presente aviso se cargará en el micro sitio del despacho – página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-ycompetencia-multiple-de-popayan>

LINK del expediente digital

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j03prpcppn_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErO3lvvLecVAuC DMkuyOiVUBO4tEoHyxKr00KLZ8lgmwCg?e=oTVKMU

Se expide a los DOS (02) días del mes de AGOSTO de dos mil veintidós (2.022).

Atentamente,

**SARA LUCIA MONTENEGRO GUERRERO
SECRETARIA**

Firmado Por:

Sara Lucia Montenegro Guerrero

Secretaria

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d356646476b078b8808829d37ce5af6c671ee587303b5a83a3eaa12bb59339f8

Documento generado en 02/08/2022 09:49:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>